



## Resolución Gerencial General Regional N° 504 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 SET. 2009

### VISTOS:

La Hoja de Observación N° 019 de fecha 06 de marzo de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 006-2009-GRC-OL/UMC-EJRR de fecha 10 de marzo de 2009 emitido por la Unidad de Menor Cuantía, el Informe N° 362- 2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 20 de Agosto de 2009 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Memorando N° 1307-2009-GRC/GRPPAT de fecha 02 de septiembre de 2009 que adjunta el Informe N° 1223-2009-GRC/GRPPAT/OPT; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 389-2008-GGR** de fecha 25 de Julio de 2008, se aprobó el Expediente Técnico y los porcentajes por supervisión e imprevistos del Proyecto denominado "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**", por un monto total de S/. 5'452,571.75 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 75/100 Nuevos Soles; y por **Resolución Gerencial General Regional N° 522-2008-GGR** de fecha 12 de Setiembre de 2008, se modificó el Anexo N° 01 de la referida Resolución Gerencial General N° 389 -2008-GGR;

Que, mediante las **Resoluciones Gerencial General Regional N° 653-2008-GGR, N° 775-2008-GGR, N° 343-2009-GGR** y **N° 400-2009-GGR** se aprobó la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación Presupuestal, respectivamente, del Proyecto "**Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**";

Que, la Oficina de Contabilidad realiza una observación, Hoja de Observación N° 019, a los requerimientos N° 821 y 814; toda vez que las específicas de gastos deben ser modificadas;

Que, ante lo observado, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Modificación Presupuestal del Proyecto **Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**"; lo cual es atendido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la referida Gerencia Regional, informando que se atenderá lo solicitado en el Clasificador de Gastos: 2.6.3.2.9.99. 2.6.3.2.3.3 y 2.6.3.2.9.4 del referido Proyecto;

Que, la Ley N° 28411 – *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto* – establece las modalidades por las cuales el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, en tal sentido, la modificación solicitada se encuentra regulada por la referida Ley; tratándose en el presente caso de una Modificación en el Nivel Funcional Programático, el mismo que señala que éstos se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios, aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, por lo expuesto se requiere se emita resolutivo que apruebe la habilitación de la específica de gasto que no estuvo considerada en el Presupuesto Analítico del Proyecto **Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao**, sin modificación del presupuesto aprobado para el mismo;



De conformidad con las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo del 2008; las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009; con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Quinta Modificación Presupuestal del Proyecto **"Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I - Callao"**, por habilitación de Específicas de Gasto, sin modificación del presupuesto aprobado, de acuerdo a lo siguiente:

NEMO	CIS	RB	CLASIFICADOR DE GASTOS						IMPORTE
0080	0001	18	2	6	3	2	9	99	(1,884)
		18	2	6	3	2	3	3	514
		18	2	6	3	2	9	4	1,370

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 \_\_\_\_\_  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

